

Reyes Catolicos, 5-Bj

14001

Cordoba

957 492 699

rafobrero@arquired.es

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral. de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos fue aprobado inicial, provisisional, definivamente por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 31-05-BIPERS (17) y 22-11-01 respectivamente. CERTIFICO. Villa Del Río a 10 de diciembre de 2001.

Juan Luque Ruano

'NTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

SECRETARIA GENERAL



**MODIFICACION PUNTUAL** 

de Manzana II de la U.A.-1. Sector 3. Norma Subsidiaria de Villa del Río

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral. de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos fue aprobado inicial, provisisional, y definivamente por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 31-05-01, 26-07-01 y 22-11-01 respectivamente. CENTIFICO. Villa Del Río a 10 de diciembre de 2001.

Fdo Fan Luque Ruano

'NTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

SECRETARÍA GENERAL

#### INDICE

- **OBJETO. 1.1**
- **ANTECEDENTES URBANISTICOS. PLANEAMIENTO VIGENTE. 1.2** 
  - **PROPUESTA DE MODIFICACION. 1.3**
  - **DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO. 1.4** 
    - **CONCLUSION. 1.5**
    - **PLANIMETRIA. 1.6**

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral. de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos fue aprobado inicial, provisisional, y definivamente por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 31-05-01, 26-07-01 y 22-11-01 respectivamente. CERTIFICO. Villa Del Río a 10 de diciembre de 2001.

FE PUBLICA LOCAL

DOCUMENTO DE RUADO DE RUA

# MODIFICACION PUNTUAL DE LA MANZANA II, DE LA U.A.-1, DEUMSECTOR SODELA NORMA SUBSIDIARIA DE VILLA DEL RIO. SECRETARÍA GENERAL

#### 1.- MEMORIA.-

#### **1.1.- OBJETO**

Se redacta el presente proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villa del Rio, que afecta a la Manzana II de la U.A.-1 del Sector 3.

La modificación se realiza por encargo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, a efecto de ajustar los parametros del documento de planeamiento por el que se ve afectado (*Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villa del Rio, PERI-5, SECTOR 3 con aprobación definitiva del 18 de Noviembre de 1994 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba*).

El Excmo. Ayuntamiento de Villa del Rio es propietario y promotor del suelo, y el destino como uso básico de este patrimonio municipal será el de viviendas con algún régimen de protección pública.

El objeto de la modificación propuesta es que sirva como instrumento de gestión de la referida Manzana II de la U.A.-1.

#### 1.2.- ANTECEDENTES URBANISTICOS. PLANEAMIENTO VIGENTE.

El Suelo objeto de la modificación está incluido como cesión al Excmo. Ayuntamiento en el desarrollo de la Unidad de Actuación U.A.-1, Sector 3, proveniente de dividir el Sector 3 del P.E.R.I. 5 en dos Unidades de Actuación, según Modificación Puntual de la Norma Subsidiaria de Villa del Rio (aprobación definitiva del 18 de Noviembre de 1994 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba). Dicha U.A.-1 tiene una superficie según delimitación en planos de 16.036,50 m2.

De acuerdo con esta Modificación, las **condiciones de desarrollo** del area que nos afecta son las siguientes:

| Superficie total de la U.A1                    | 16.036,50 m2                   |
|--|--------------------------------|
| Superficie parcial de la Manzana II (Cesión al | 3.872,00 m2                    |
| Ayuntamiento)                                  | ·····                          |
| Clasificación del Suelo                        | Suelo urbano                   |
| Calificación del Suelo                         | Residencial. Extensión Casco   |
|  | Histórico en S-3U.A1 con 75    |
|  | viviendas por Ha, que hacen un |
|  | total de 120 viviendas.        |
| Reserva de Espacios Verdes y Areas Libres (*)  | 2.358,00 m2                    |

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral. de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos fue aprobado iniciala provisisional, y definivamente por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 31-05-01, 26-07-01 y 22-11-01 respectivamente. CERTITICO. Villa Del Río a 10 de diciembre de 2001.

(\*)Respecto a la Reserva de Espacios Verdes y Areas Libres, la superficie de 2.358 m2 que contiene la MODE Vidumple pon lo exigible por la Ley del Suelo y sus Reglamentos ensuranto es superior a: 120 viv. x 18 m2/viv. = 2.160,00 m2

10 % s/16.036,50 = 1.603,65 m2

Superficie lucrativa y Ordenanzas de Edificación de la Manzana II de la U.A.-1 del Sector 3. Comprendida entre la Calle Oleum, Calle A y Carretera de la Estación con una superficie de 3.872,00 m2 que se cede al Ayuntamiento. con las caracteristicas siguientes:

| Tipologia                            | Residencial Plurifamiliar o Unifamiliar y<br>docente |
|--------------------------------------|--|
| Altura                               | 3 plantas y 10 m                                     |
| Nº máximo de viviendas               | 18   |
| Edificabilidad máxima                | 0.72 m2/m2   |
|                                      | más equipamiento docente que no computa.             |
| Superficie máxima residencial        | 2.160 m2   |
| Superficie máxima locales y cocheras | 620 m2   |
| Alineaciones                         | según Plano de Ordenación                            |
| Longitud máxima de fachada           | según Plano de Ordenación                            |
| Fondo máximo edificable              | 20,00 m.   |
| Salientes y vuelos                   | el vuelo máximo de balcones, terrazas y              |
|                                      | salientes será de 0,80m.                             |

#### Condiciones de uso de la Manzana II de la U.A.-1 del Sector 3:

- Uso básico: Vivienda en Categoria 2ª o vivienda unifamiliar adosada y equipamiento docente.
- Usos permitidos: Comercio y oficinas en Categoria 1ª, industrial en Categoria 1ª, verde y dotacional de servicios, hosteleria y deportivo.
- Usos prohibidos: Los restantes no mencionados.

Condiciones estéticas: Composición libre. Acabados realizados con los materiales tradicionales de la zona.

Patios: Según Ordenanzas de V.P.O.

#### 1.3.- PROPUESTA DE MODIFICACION.

Dicha U.A.-1 tiene una nueva medición de superficie bruta delimitada en planos de 17.029,59 m2; esta variación proviene de no haber incluido en la superficie reflejada en el Planeamiento Vigente una franja de aparcamientos en Diligencia que extiendo yo, Secretario Grai. de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos fue aprobado inicial, provisisional, y definivamente por el Plano Corporativo en sesiones celebradas los días 31-05-01, 26-07-01 y 22-11-01 respectivamente. CERTIFICO: Villa Del Río a 10 de diciembre de 2001.

Juan Luque Ruano

la Antigua Carretera y otra a aparcamientos anexa a la Carretera de la Estación.

NIAMIENTO DE VILLA DEL RIO

SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con la Nueva Modificación Puntual de las Normas las condiciones de desarrollo del área que varian son las siguientes (solo se incluye las que se ven afectadas, el resto permanece vigente)

| Superficie total de la U.A1                   | <b>17.029,59</b> m2   |
|---|---|
| Superficie parcial de la Manzana II           | <b>4.273,72</b> m2  |
| Calificación del Suelo                        | Residencial. Extensión Casco<br>Histórico en S-3U.A1 con 75<br>viviendas por Ha, que hacen un<br>total de <b>128</b> viviendas. |
| Reserva de Espacios Verdes y Areas Libres (*) | 2.358,00 m2   |

(\*)Respecto a la Reserva de Espacios Verdes y Areas Libres, la superficie de 2.358 m2 que contiene la U.A.-1 cumple con lo exigible por la Ley del Suelo y sus Reglamentos en cuanto es superior a:

128 viv. x 18 m2/viv.= 2.304,00 m2 10 % s/17.029,59 = 1.702,959 m2

Superficie lucrativa y Ordenanzas de Edificación de la Manzana II de la U.A.-1 del Sector 3. Comprendida entre la Calle Oleum, Calle A y Carretera de la Estación con una superficie de 4.273,72 m2 que pertenece al Ayuntamiento, con las caracteristicas siguientes:

| Tipologia                               | Residencial Unifamiliar y equipamiento         |
|---|--|
|   | dotacional(*)                                  |
| Altura                                  | 2 plantas y 7 m                                |
| Nº máximo de viviendas                  | 26   |
| Edificabilidad máxima                   | 0.72 m2/m2                                     |
|   | más equipamiento dotacional que no computa (*) |
| Superficie máxima residencial y locales | 3.077,08 m2                                    |

(\*)El equipamiento dotacional podrá destinarse parcialmente a Areas Libres en caso de no ser necesaria la totalidad de la superficie.

Condiciones de uso de la Manzana II de la U.A.-1 del Sector 3:

- Uso básico: Vivienda unifamiliar adosada, comercial y cocheras.
- Usos permitidos: Comercio y oficinas en Categoria 1ª, industrial en Categoria 1ª, zona verde y dotacional de servicios, hosteleria y deportivo.
- Usos prohibidos: Los restantes no mencionados.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral. de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos fue aprobado intelej, por visitonal, y definivamente por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 31-05-01, 26-07-01 y 22-11-01 respectivamente. CENTIFICO. Villa Del Río a 10 de diciembre de 2001.

Foo Juan Luque Ruano

## 1.4.- DESAMENTODOVDELDELDELDANEAMIENTO.

SECRETARÍA GENERAL

Se incluye en planos un Estudio de Detalle de la Manzana II con una propuesta de Ordenación, Reparcelación, Alineaciones y Rasantes y Estudio de Volumenes con la intención de que sirva como instrumento de gestión para la referida Manzana.

Se desarrollará mediante Proyecto de Urbanización salvo que la promoción de viviendas se realice de forma unitaria, en cuyo caso, dada la escasa entidad, podrá incluirse en el Proyecto de Edificación.

### 1.5.- CONCLUSIÓN.

Con todo cuanto antecede, creemos debidamente expuesta y justificada la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias que se propone. La presente Memoria, junto con los Planos que se acompañan, componen el presente proyecto.

Córdoba 25 de Abril del 2001. Los Arquitectos.

Fdo: Rafael Obrero Guisado y Jesús Fernández Martínez

100801 06.07.01

L LEGUEGIO DEICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA

VISADO A LOS EFECTOS REGLAMENTARIO